GOBIERNO DE CHILE. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N° int.: 2912900

EINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 16 ENE 2012 TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO, 04/11/2011

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 87.534

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Gregoriana CALDAS DE EGUSQUIZA nacida el 28/11/1941 en Peru, pasaporte ordinario 3277637 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Gregoriana CALDAS DE EGUSQUIZA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$96.269 (noventa y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

presente Resolución a la afectada. NOTIFÍQUESE la personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N°

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución Policia a Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MGV [9501-7] 04/11/2011 correl: 18.425

Distribución: - Investigaciones

- DEM